

DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0208-D-FLCH-18

Lima, 02 de marzo de 2018

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 02049-FLCH-2018 del Dr. Carlos García Bedoya Maguiña, Director de la Unidad de Investigación, relativo a la anulación de Tesis de Pregrado del tesista **RICARDO JUVENAL SAAVEDRA FOPPIANI**.*

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución de Decanato N.º 145-D-FLCH-12, se aprobó el resultado del Concurso de Financiamiento de Trabajo de Tesis de Pregrado 2012, entre ellos, el proyecto «EL ARTE COMO DISCURSO POLÍTICO EN EL ONCENIO DE AUGUSTO B. LEGUÍA», con código N.º 120300107, del tesista **RICARDO JUVENAL SAAVEDRA FOPPIANI**, siendo ratificada por Resolución Rectoral N.º 03333-R-12 de fecha 18 de junio de 2012;*

*Que mediante Carta con fecha de recepción 02 de marzo de 2018, la Mg. ADELA PINO JORDÁN, asesora del tesista **RICARDO JUVENAL SAAVEDRA FOPPIANI**, informa que el mencionado tesista no cumple con la culminación de la tesis y está desentendido de todo lo referente a la investigación que eso demanda. Que dicha situación viene perjudicando a la docente asesora, quien se encuentra inhabilitada para participar en actividades académicas en investigación por esa observación, por lo que solicita la anulación de dicha tesis. Para el efecto adjunta copia del Recibo de Ingreso N.º 0137559 de la devolución de la asignación del financiamiento de tesis del mencionado proyecto que corresponde a los S/.1,000.00 soles, que otorga la Facultad de Letras y Ciencias Humanas. Cabe señalar que el monto de S/.400.00 soles, que otorga el Consejo Superior de Investigación no fue recogido por la Mg. Adela Pino Jordán, toda vez que el cheque para cobrar ya se encontraba extemporáneo;*

Que mediante Oficio N.º 0069/FLCH-UI/18 el Dr. Carlos García Bedoya Maguiña, Director de la Unidad de Investigación, solicita que se anule la tesis en mención con el fin de que la Mg. ADELA PINO JORDÁN, no se afecte en sus labores de investigación; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **ANULAR** la tesis N.º 120300107, titulada: «EL ARTE COMO DISCURSO POLÍTICO EN EL ONCENIO DE AUGUSTO B. LEGUÍA» del tesista **RICARDO JUVENAL SAAVEDRA FOPPIANI**.
- 2.º **EXCLUIR** de la Resolución Decanato N.º 145-D-FLCH-12, el proyecto de la tesis de Pregrado titulada: «EL ARTE COMO DISCURSO POLÍTICO EN EL ONCENIO DE AUGUSTO B. LEGUÍA» con código N.º 120300107, del tesista **RICARDO JUVENAL SAAVEDRA FOPPIANI**, ratificada por Resolución Rectoral N.º 03333-R-12 de fecha 18 de junio de 2012
- 3.º **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO



MG. JOSÉ CARLOS BAILÓN VARGAS
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América

Facultad de Letras y Ciencias Humanas / Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Calle Germán Amézcaga n.º 375, Lima 1 - Perú. Ciudad universitaria (puerta 3)
Teléfonos: (051) (01) 452 4641 / (051) (01) 619 7000 - www.letras.unmsm.edu.pe